

## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

22 de marzo de 2024

A los Señores  
Presidente y Miembros del Directorio de PTP PARAGUAY S.A.E.

### 1. *Identificación de los estados financieros objeto de la auditoría*

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de PTP PARAGUAY S.A.E., que fueron inicialados por nosotros para su identificación, los que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2023 y los correspondientes estados de resultados, de flujos de efectivo y de evolución del patrimonio neto por el año terminado en esa fecha y sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables importantes y otras informaciones aclaratorias.

### 2. *Responsabilidad de la administración de la Sociedad sobre los estados financieros*

La Administración de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los mencionados estados financieros de acuerdo con las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay y con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Valores, descritas en el Título 31 del Reglamento General del Mercado de Valores, aprobado según Resolución CG N° 35/23. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### 3. *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros basados en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay y con las normas básicas de auditoría externa establecidas por la Comisión Nacional de Valores, descritas en el Anexo D, Título 21 del Reglamento General del Mercado de Valores, aprobado según Resolución CG N° 35/23 y sus normas complementarias. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido a fraude o error. Con la realización de estas evaluaciones de riesgos, el auditor considera los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.



#### 4. *Opinión*

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera de PTP PARAGUAY S.A.E. al 31 de diciembre de 2023 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay y con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Valores, descritas en el Título 31 del Reglamento General del Mercado de Valores aprobado según Resolución CG N° 35/23.

Oscar Guillén  
Socio  
Registro SIVAE N° 012  
Matrícula N° F-4  
Colegio de Contadores del Paraguay